

## **FORMATO SNIP 17– INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD INSTRUCTIVO**

El Informe de Verificación de Viabilidad (Formato SNIP 17) debe ser llenado según el estado en que se encuentre el PIP en la Fase de Inversión (expediente técnico o en ejecución) y según la causa de la verificación de viabilidad (numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del SNIP)

Para la elaboración del informe de verificación de viabilidad (Formato SNIP 17), se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

### **1.- INFORME TÉCNICO N°**

Consignar el número del Informe Técnico de verificación de viabilidad.

### **2.- Nombre del PIP**

Colocar nombre del proyecto cuya viabilidad se va a verificar.

### **3.- Código SNIP**

Colocar el código SNIP del PIP cuya viabilidad se va a verificar.

### **4.- Nivel de estudio**

Colocar el nivel de estudio con el que obtuvo viabilidad (perfil, factibilidad).

### **5.- Unidad Formuladora.**

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora. Ejemplo: Municipalidad Provincial de XXXX

### **6.- Unidad Ejecutora.**

Colocar el nombre de la Unidad Ejecutora. Ejemplo: Municipalidad Provincial de XXXX

### **7.- Órgano Responsable.**

Colocar el Órgano Responsable de la viabilidad o el que resulte competente. En caso de un Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local el órgano competente es la OPI; en caso que el PIP se financie con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento u otra que conlleve el aval o garantía del Estado, y, que no se enmarquen en una delegación de facultades otorgada por el MEF, el órgano responsable es la DGPI.

### **8.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Consignar el resultado de la evaluación, marcar con un "X" donde corresponda.

## **9.- ANTECEDENTES**

Consignar los antecedentes desde la obtención de la viabilidad hasta la fecha de solicitud de verificación de viabilidad. Incluir la aprobación del Expediente Técnico en caso el PIP esté en ejecución. En caso que se solicite la verificación de viabilidad por segunda vez, incluir también los procesos que ha seguido el PIP desde la obtención de la 1era verificación hasta la solicitud de la 2da verificación.

Las preguntas que pueden realizarse para llenar este campo son entre otras: ¿Con qué informe técnico se aprobó la declaratoria de viabilidad y qué OPI fue la responsable?, ¿Cuál es la UE que está a cargo de elaborar y aprobar el expediente técnico? ¿Cuándo se presentaron las modificaciones? ¿Quién las identificó?, ¿Se aprobó el expediente técnico mediante resolución?, ¿Es la primera solicitud de verificación de viabilidad? ¿Cómo fue el proceso de verificación de viabilidad y la documentación generada?, ¿En caso se solicite la 2da verificación de viabilidad cuál es el proceso seguido?, etc.

## **10. MOMENTO EN QUE SE PRESENTARON LAS MODIFICACIONES**

Se deberá marcar con un aspa (X) el momento en que se presentaron las modificaciones; estas pueden ser: a) previo al expediente técnico, b) a nivel de expediente técnico, c) durante la ejecución del PIP.

En caso las modificaciones se presenten previo a la elaboración del expediente técnico continuar con el llenado del formato, a excepción de los puntos b3 (ítems ii y iii) y b5 (ítems ii y iii).

En caso las modificaciones se presenten a nivel de expediente técnico continuar con el llenado del formato a excepción de los puntos b3 (ítems i y iii) y b5 (ítems i y iii).

En caso las modificaciones se presenten en la ejecución del PIP continuar con el llenado del formato a excepción de los puntos b3 (ítems i y ii) y b5 (ítems i y ii).

## **11. ANÁLISIS**

### **11.1. Descripción técnica de alternativas en el PIP viable y PIP a verificar**

En este punto se deberá detallar los componentes y metas que contempla tanto el PIP viable y el PIP a verificar. La descripción es de todos los componentes del PIP presenten o no modificaciones. (Se deberá detallar las metas como por ejemplo: N° de ambientes, N° de equipos, longitud de canal, m3 de almacenamiento de reservorio, etc.).

### **11.2. Análisis de las modificaciones que justifican la verificación de viabilidad**

Si se presentara los casos mencionados en el ítem d) del acápite 27.2 de la Directiva General del SNIP se deberán adecuar los cuadros según corresponda la(s) modificación(es). Asimismo es importante mencionar que se verifica la viabilidad del PIP por modificaciones sustanciales únicamente cuando se producen durante la etapa de ejecución del PIP.

**a. Variación del monto de inversión**

Consignar el monto total de inversión del PIP Viable y del PIP a verificar y determinar el porcentaje de incremento. En caso se requiera de una segunda verificación de viabilidad, se deberá adecuar el cuadro incluyendo ésta y el porcentaje de incremento será siempre respecto al monto de inversión declarado viable.

**b. Análisis de modificaciones.**

En cualquiera de los casos se deberá tener en cuenta que la verificación de viabilidad **debe realizarse previa a la ejecución de las modificaciones** que se plantean introducir en el proyecto

**b.1 Fundamentar modificaciones no sustanciales.**

Se deberá fundamentar las modificaciones no sustanciales, precisando si se deben a cambios en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, aumento en los metrados, cambio en la tecnología de producción, cambio de alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio en la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, cambio en la modalidad de ejecución y el plazo de ejecución.

Para tal efecto en el cuadro del literal b.1 del numeral 11.2 del formato SNIP 17 se deberá precisar qué modificaciones no sustanciales están motivando la verificación de viabilidad y llenar los campos correspondientes al PIP viable y al PIP a verificar correspondiente a los puntos modificados. Asimismo se deberá detallar la justificación respectiva y el impacto que genera esta modificación en el monto de inversión por efecto de las modificaciones introducidas (monto adicional (+) ó monto a reducir (-).

**Para cambios en la tecnología;** será necesario que se demuestre que la tecnología está validada y que se adecúa a las características del área donde se ubicará el PIP, que considera los intereses y patrones culturales de los usuarios, que se dispone de los recursos y capacidad para la fase de inversión y fase de post-inversión (operación y mantenimiento). Colocar sustento en anexos.

**Para cambios en la localización;** se deberá, entre otros, detallar lo siguiente:

- Especificar si el cambio es en la ubicación del PIP (ejemplo, cambio de ubicación de una Institución Educativa en otro lugar dentro del ámbito de influencia) o de parte de éste (por ejemplo, si cambia la ubicación del reservorio en un sistema de irrigación dentro del ámbito de influencia del PIP).
- Señalar y justificar las razones por las cuales se plantea el cambio de localización.
- Demostrar que en la nueva propuesta de localización se cumple con las normas técnicas establecidas, que se dispone del terreno (si no hubiese saneamiento legal, que no habrá problemas en su disponibilidad), que las características del terreno y suelos son adecuadas, que hay facilidades en el acceso (para la inversión y para los usuarios), que se dispone de servicios básicos (según tipo de PIP), que no está expuesto a peligros que pudiesen impactar sobre éste, entre otros factores.

**Para cambio en el plazo de ejecución**, Especificar con detalle el nuevo cronograma de actividades, justificando los cambios sea por nuevas actividades a realizar o mayores plazos en su ejecución.

**En la columna "justificación"**, Se deberá detallar la justificación de la modificación no sustancial presentada y cuando el caso lo requiera se podrá señalar el anexo en el cual se presenta con mayor detalle la información sustentatoria, pudiendo ser: proyección de demanda, programa arquitectónico, parámetros de dimensionamiento, cronograma de ejecución, panel fotográfico, etc.

Así por ejemplo, si la modificación de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio se debe a una actualización de la proyección de la demanda, se deberá adjuntar esta proyección, señalando la metodología y parámetros utilizados. De igual modo, si esta modificación se debe a la adecuación de los parámetros de dimensionamiento, se debe señalar el sustento respectivo, y de ser el caso, la norma sectorial respectiva.

**En la columna "impacto en el monto de inversión"**, si el incremento del monto de inversión se produce por efecto de más de una de las modificaciones no sustanciales señaladas y no es posible su desagregación, se deberá consignar este monto en la modificación no sustancial en la que este incremento es más significativo.

#### b.2 Fundamentar modificaciones sustanciales<sup>1</sup>

Se deberá fundamentar las modificaciones, precisando si se deben a cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio con el que se obtuvo la viabilidad, en el ámbito de influencia del PIP y/o en el objetivo.

Para tal efecto en el cuadro del literal b.2 del numeral 11.2 del formato SNIP 17 se deberá precisar qué modificaciones sustanciales están motivando la verificación de viabilidad, la justificación respectiva y el impacto que genera esta modificación en el monto de inversión por efecto de las modificaciones introducidas (monto adicional (+) ó monto a reducir (-)).

**En la columna "justificación"**, Se deberá sustentar las modificaciones sustanciales y para todos los casos, se presentará en los anexos el detalle de la información sustentatoria, tal como nuevo diagnóstico de involucrados o del servicio existente, factores que se han considerado para la delimitación del área de influencia, identificación de los demandantes del servicio; proyección de demanda, programa arquitectónico, parámetros de dimensionamiento, cronograma de ejecución, panel fotográfico, etc.

**En la columna "Cambios en el monto de inversión"**, si el incremento del monto de inversión se produce por efecto de más de una de las modificaciones señaladas y no es posible su

---

<sup>1</sup> Revisar el anexo SNIP 18- Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP. Según sea el caso, decidir si corresponde realizar la verificación de viabilidad o corresponde tomar las acciones previstas en el anexo mencionado.

desagregación, se deberá consignar este monto en la modificación en la que este incremento es más significativo.

### b.3 Detalle de modificaciones en componentes, metas y metrados

Los cuadros que se muestran en el Formato SNIP 17, numeral 11.2, literal b.3 se han diseñado para presentar información asociada a cambios en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, no obstante podrían adecuarse para consignar variación en metrados, precisando en la columna "unidad de medida" si se trata de m<sup>2</sup>, ml, km, según corresponda; y, en la columna "cantidad", el metrado respectivo. Adicionalmente, en estos cuadros se puede precisar aquellas metas o componentes (medios fundamentales) a incrementar o reducir.

Los ítems i) e ii) del punto b3 corresponden a modificaciones que presentaron antes de la elaboración del expediente técnico y durante la elaboración del expediente técnico respectivamente. Tal como se había mencionado en el punto b2, en el caso que se presenten incrementos de ambientes como por ejemplo: mayor número de aulas, mayor N° de camas hospitalarias, aumento en consultorios, etc. la información deberá estar sustentada en un estudio de demanda, programa arquitectónico, etc. que justifique tales acciones.

Para las modificaciones en componentes, metas, metrados se precisa:

- **Componentes**, están asociados a los medios fundamentales, por ejemplo: Adecuada infraestructura, suficientes y adecuados mobiliarios y equipos, etc.
- **Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio**, por ejemplo: número de aulas, número de consultorios, número de conexiones domiciliarias, etc. El detalle de las modificaciones, según el momento en que se plantean, a nivel de expediente técnico ó ejecución, se presentará de acuerdo a los cuadros consignados en el Formato SNIP 17, numeral 11.3, literal b.3.
- **Metrados**. Si no cambian las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, pero si se modifican los metrados. Ejemplo: incremento del tamaño de aulas, consultorios, de acuerdo a los estándares sectoriales; asimismo, incremento de la longitud de la red de distribución de agua ó de la red de distribución de energía eléctrica ó de la longitud de la carretera.

Para mostrar el detalle de las modificaciones, según el momento en que se plantean: antes de la elaboración del expediente técnico, a nivel de expediente técnico ó ejecución, se podrán utilizar los cuadros consignados en el numeral 11.3, literal b.3, puntos a), b) y c) precisando en la columna "unidad de medida" si se trata de m<sup>2</sup>, ml, km, según corresponda; y, en la columna "cantidad", el metrado respectivo.

Si el PIP está en ejecución, utilizar el cuadro del punto b3 ítem iii), detallando para el PIP viable los componentes, metas, metrados y para el expediente técnico o estudio definitivo inicial, los componentes, metas, metrados (a), el porcentaje del avance físico, la meta adicional (b), la meta a reducir (c); a partir de estos datos se va a obtener el detalle en componentes, metas y

metrados del expediente técnico o estudio definitivo modificado (d), siendo el resultado de la fórmula:  $(d) = (a) + (b) - (c)$ .

Para este caso se deberá adjuntar en los anexos la información del avance físico del PIP a verificar.

#### b.4 Análisis de la justificación de modificaciones en componentes, metas y metrados

Se debe verificar que estas modificaciones: i) sean pertinentes para la solución del problema identificado, y ii) su dimensionamiento sea acorde a la demanda y a los parámetros sectoriales que correspondan. Para tal efecto, deberá sustentar el resultado del análisis realizado, adjuntando, la información sustentatoria respectiva.

#### b.5 Detalle de modificaciones en el monto de inversión según componentes y actividades.

Los cuadros que se muestran en el Formato SNIP 17, numeral 11.3, literal b.5 deberán ser utilizados para presentar información asociada a cambios en el monto de inversión a nivel de componentes y metas.

Los ítems i) e ii) del punto b.5 corresponden a modificaciones en el monto de inversión que presentaron antes de la elaboración del expediente técnico y durante la elaboración del expediente técnico respectivamente. Se deberán consignar todos los costos inclusive el expediente técnico, los gastos generales, utilidad de corresponder, etc.

Si el PIP está en ejecución se deberá llenar el ítem iii) del punto b5, detallando en el cuadro: el monto de inversión de cada meta del PIP Viable; el monto de inversión (a) y el monto ejecutado del expediente Técnico o estudio definitivo con el que se ha venido ejecutando el PIP, el presupuesto adicional (b), el presupuesto deductivo (c). A partir de estos datos se va a obtener el detalle del monto de inversión del expediente técnico o estudio definitivo modificado (d), siendo el resultado de la fórmula:  $(d) = (a) + (b) - (c)$ . Asimismo se deberá consignar los porcentajes de incremento o decremento del Expediente técnico o estudio definitivo modificado respecto al PIP viable.

Para este caso se deberá adjuntar en los anexos la información del avance financiero del PIP a verificar.

#### b.6 Análisis de la modificación del monto de inversión, según componentes y metas

Se deberá analizar el sustento de los costos utilizados y si éstos se encuentran en el rango de costos de intervenciones similares en el ámbito del proyecto.

En este caso, la Unidad Ejecutora deberá remitir a la OPI la información que sustente tales modificaciones, adjuntando el expediente del adicional y/o deductivo que corresponda. Este expediente debe contener el sustento de las metas y/o metrados a adicionar o reducir, con sus respectivos costos. Los adicionales, en el caso de obras, deberán contener la fórmula de reajuste de precios correspondiente. Asimismo, la UE deberá señalar las nuevas metas y monto de inversión producto de las modificaciones propuestas.

Además, en estos cuadros podrá agregarse, de ser el caso, el detalle de obras complementarias que si bien no modifican la capacidad de producción del servicio, son necesarias para su adecuado funcionamiento. Ejemplo: cerco perimétrico, muros de contención, obras de drenaje pluvial, etc.

b.7 Análisis de la oportunidad en que se solicita la verificación de viabilidad

En este análisis se deberá tener presente lo establecido en el anexo SNIP 18- Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP. Se deberá decidir si corresponde i) realizar la verificación de viabilidad o tomar las acciones previstas en el anexo mencionado.

**11.3. Análisis de sostenibilidad**

- a. Detalle los costos de operación y mantenimiento del PIP Viable, del PIP a verificar, así como los costos incrementales por efecto de las modificaciones incorporadas.

Consignar los costos de operación y mantenimiento en cada año del horizonte de evaluación del proyecto, tanto del PIP Viable como del PIP a verificar y determine los costos incrementales por efecto de las modificaciones (PIP viable – PIP a verificar).

Colocar en los anexos el sustento de los cálculos.

- b. Detalle los Beneficios sociales del PIP Viable, del PIP a verificar, así como, los beneficios incrementales por efecto de las modificaciones incorporadas.

Consignar los Beneficios sociales del PIP en cada año del horizonte de evaluación del proyecto, tanto del PIP Viable como del PIP a verificar y determine los beneficios sociales incrementales por efecto de las modificaciones (PIP viable – PIP a verificar). Estos datos sólo serán llenados en caso de utilizar la metodología costo beneficio.

Colocar en los anexos el sustento de los cálculos.

- c. Detalle los cambios en los arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del PIP

Consignar la entidad responsable de la operación y mantenimiento y el documento que acredita su compromiso, tanto del PIP Viable, como en el caso del PIP a verificar, en caso de que existan variaciones en los costos de operación y mantenimiento por efecto de las modificaciones.

- d. Señale si hay cambios en la modalidad de ejecución del PIP.

Consignar la modalidad de ejecución del PIP considerada en el PIP Viable y en caso en el PIP a verificar se modifique, justificar el motivo.

En el caso de que la modalidad de ejecución sea administración directa, se deberá sustentar que la UE cuente con el personal técnico – administrativo, equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad deberá demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

e. Análisis del impacto de las modificaciones en la sostenibilidad

Se deberá consignar el resultado del análisis del impacto de las modificaciones en los costos de operación y mantenimiento, beneficios sociales, arreglos institucionales y modalidad de ejecución en la sostenibilidad del PIP.

## **12. EVALUACIÓN SOCIAL**

Se deberá consignar el monto de inversión a precios de mercado y a precios sociales tanto del PIP Viable como del PIP Verificado.

Además, los indicadores de evaluación social según la metodología utilizada, tanto del PIP Viable como del PIP Verificado.

Colocar en anexos el detalle de los flujos de costos y beneficios tanto del PIP viable y del PIP a verificar con los que se calculan los indicadores de rentabilidad social. Deben precisarse los parámetros utilizados en la evaluación del PIP viable (por ejemplo Índice Medio Diario-IMD- y costos de operación vehicular sin y con proyecto, tasa de descuento) y del PIP verificado, deberían mantenerse los parámetros de la evaluación original, sino justificarse técnicamente el cambio de éstos.

Se debe tener presente que en el caso de PIP's en ejecución, el nuevo monto de inversión del PIP debe incluir el monto ejecutado y el monto por ejecutar en los anexos.

## **13. RELACIÓN DE ANEXOS AL INFORME TÉCNICO**

Consignar la relación de la documentación que se anexa al Informe Técnico.

## **14. CONCLUSIONES**

Consignar las conclusiones a las que arribe luego del análisis realizado en los acápite anteriores.

Se deben pronunciar entre otros aspectos sobre:

- Los indicadores y las condiciones de viabilidad, incluyendo valores cuantitativos.
- La verificación de viabilidad y su justificación.
- De donde provienen los mayores recursos que se requieren para la inversión y la operación y mantenimiento.
- Si corresponde o no la verificación de viabilidad.
- Etc.



## **15. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES**

Consignar las lecciones aprendidas como resultado de analizar las causas de las modificaciones no sustanciales y plantear recomendaciones con el objeto de evitarlas en la elaboración de la preinversión de futuros proyectos de las mismas características.

Asimismo se deberá indicar las recomendaciones a la verificación de viabilidad.

## **16. FECHA**

Se debe anotar la fecha de emisión del Informe Técnico de Verificación de Viabilidad.

## **17. FIRMAS**

Este Informe Técnico debe estar suscrito por el Evaluador y el Responsable del órgano competente para realizar la verificación de viabilidad (OPI / DGPI / u otro que haga sus veces).